



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 NOV 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la construcción de una Terminal Multimodal Puerto Seco del Departamento de Rivera.-----

RESULTANDO: I) Que ante la solicitud de la Administración Nacional de Puertos, la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar dos fracciones de terreno, ubicadas en la 9na. Sección Catastral del Departamento de Rivera.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3º Inc. 2 y Art. 4º Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

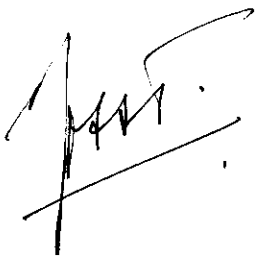
RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose su urgente ocupación, dos fracciones de terreno del

Padrón N° 8.580 y Padrón N° 322 ubicadas en la 9na. Sección Catastral del Departamento de Rivera, destinadas a las obras de la construcción de una Terminal Multimodal Puerto Seco del Departamento de Rivera.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien inmueble y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma. -----

3º) COMUNIQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia